



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

Carepa - Antioquia, 11 de octubre de 2025

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO		No. 028-BASPC17-2025
TIPO DE CONTRATO		SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		MINIMA CUANTIA
OBJETO		"SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (ADMINISTRATIVO - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO) DE LA VIGENCIA 2025"
DATOS CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARIA HERMENIA GONZALEZ
	CC	Propietaria del establecimiento de comercio :CONFECCIONES HERMATEx
	CC	40.026.159
	DIRECCIÓN	DIAGONAL 66 3-10 - Los muisca
	CELULAR	Municipio de Tunja, Boyacá
	TELÉFONO	3123513541
ENTIDAD BANCARIA	E-mail:	N/A
	No. CTA	confeccioneshermatex@gmail.com
	CLASE	60616883987
	BANCO	AHORROS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		BANCOLOMBIA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL		5425 del 07 de marzo de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
FECHA SUSCRIPCIÓN MODIFICATORIO N° 1		SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/L (\$ 61.322.000,00) IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS
		ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", representada por el suscrito Señor Teniente Coronel **JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Carepa, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.319.977, quien actúa en su carácter de ordenador del gasto, Nombrado en el cargo mediante CIRC No. 2025315015084233 de 19 de mayo de 2025, expedido por comando de Personal del Ejército Nacional, posesionado mediante Acta No. 0052 de 02 de julio de 2025 debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** con NIT. 830.054.053 - 3, que en adelante y para los efectos del presente MODIFICATORIO se denominará MDN - Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" por una parte y por la otra, la señora **MARIA HERMENIA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.026.159, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el **MODIFICATORIO No 01** del contrato No. 028-BASPC17-2025, previas las siguientes consideraciones: a)- Que el MDN - Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" requirió el "SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (ADMINISTRATIVO - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO) DE LA VIGENCIA 2025" y se suscribió el contrato No.028-BASPC17-2025, el día 20 de agosto de 2025. b) Que el supervisor emite la viabilidad de la modificación del plazo de entrega de los bienes del contrato N°028-BASPC17-2025 según el informe económico, técnico y jurídico presentado. c). Que el presente modificadorio se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado

es Ley para las partes, al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el plazo de ejecución como de duración del contrato principal que aún se encuentra vigente, por

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 1 vía al mar Brigada XVII
Carepa – Antioquia

CONTINUACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO N° 028-BASPC17-2025 CELEBRADO ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" NIT. 830.054.053 - 3 y MARIA HERMENECIA GONZALEZ CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (ADMINISTRATIVO - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO) DE LA VIGENCIA 2025"

lo tanto dentro del plazo de duración y el valor se podrán modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc. d)- Que quienes suscriben la presente modificación se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente modificación N°. 01 e)- Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación, las partes acuerdan celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO N° 028-BASPC17-2025, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA- MODIFICAR el plazo máximo de entrega de los bienes del contrato N° 028-BASPC17-2025, quedando de la siguiente manera:

No. ENTREGAS	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	Del 27 al 31 de octubre de 2025
2	Del 03 al 07 de noviembre de 2025

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás CLÁUSULAS, PARÁGRAFOS, términos y condiciones de la aceptación de la oferta de la referencia, que no hayan sido modificados con la presente modificación, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente modificatorio en Carepa (Antioquia), a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

TC. JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA
Ordenador Del Gasto Baspc17

EL CONTRATISTA

MARIA HERMENECIA GONZALEZ
C.C. 40.026.159
P.E.C: CONFECCIONES HERMATEX
NIT: 40026159-0
Contratista

SUPERVISOR:

MY. PEREZ GONZALEZ IVAN RODOLFO
Oficial de Instrucción y entrenamiento BR17
Supervisor

COMITÉ TÉCNICO

SV. PAOLA LOPEZ LUIS ALFONSO
Suboficial De Planes Y Partidas Fijas BASPC 17
Comité Técnico Evaluador

Proyectó:

PS. ASTRID AMADOR PEREZ
Asesora Jurídica BASPC17
Comité Jurídico Evaluador

VºBº C3 RODRIGUEZ GARCIA CARLOS GIOVANY
Jefe de Contratación BASPC17

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 1 vía al mar Brigada XVII
Carepa - Antioquia